

(Julio 10 de 2017)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LUZ MARINA GIRALDO BAENA con C.C. 41.890.340, radicó bajo el No. 73001-1-17-0277 del 19 de Mayo de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda trifamiliar en cinco pisos con cubierta en teja, local comercial y parqueaderos en primer piso, un área para comercio de 39.54 m², y un área para vivienda de 564.95 m², para un área total a construir de 604.49 m², ubicada en la Carrera 4 D BIS' No. 111-05 (Local) y Carrera 4 D BIS' No. 111-27 (Acceso Apartamentos) de la urbanización Santa Ana en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-11-0062 del 08 de Marzo de 2011, otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva a LUZ MARINA GIRALDO BAENA, para adelantar la construcción de una vivienda trifamiliar en cinco pisos con cubierta en teja, local comercial y parqueaderos en primer piso; con un área para comercio de 39.54 m², y un área para vivienda de 564.95 m², para un área total a construir de 604.49 m², proyecto a desarrollar en el predio de su propiedad ubicado en el Lote Especial 1 de la urbanización Santa Ana en la ciudad de Ibagué, con un área de 137.31 m², un índice de ocupación de 82.32%, un índice de construcción de 4.40%, matrícula inmobiliaria No. 350-187907 y ficha catastral 01-09-0948-0025-000.

Que posteriormente, el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0278 del 07 de Noviembre de 2014, otorgó licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva a LUZ MARINA GIRALDO BAENA, para terminar la construcción de una vivienda trifamiliar en cinco pisos con cubierta en teja, local comercial y parqueaderos en primer piso; con tres (3) apartamentos, de los cuales uno (1) es dúplex; un área para comercio de 39.54 m², y un área para vivienda de 564.95 m², para un área total a construir de 604.49 m², proyecto a desarrollar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 4 D BIS' No. 111-05 (Local) y Carrera 4 D BIS' No. 111-27 (Acceso Apartamentos) de la urbanización Santa Ana en la ciudad de Ibagué, con un área de 137.31 m², un índice de ocupación de 82.32%, un índice de construcción de 4.40%, matrícula inmobiliaria No. 350-187907 y ficha catastral 01-09-0948-0025-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700253 de fecha 26 de Mayo de 2017, entregada el 30 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 28 de Junio de 2017.

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, artículo 8 numeral 2- establece que: "En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad", tal como lo certifica LUZ MARINA GIRALDO BAENA, mediante declaración extraproceso número 1814-2017 de fecha 09 de Junio de 2017 anexo al expediente.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0280
(Julio 10 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **LUZ MARINA GIRALDO BAENA** con C.C. 41.890.340; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR**, conformada por una construcción en cinco pisos con cubierta en teja, local comercial y parqueaderos en primer piso, con tres (3) apartamentos, de los cuales uno (1) es dúplex; un área para comercio de 39.54 m², y un área para vivienda de 564.95 m², para un área total a construir de 604.49 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 4 D BIS' No. 111-05 (Local) y Carrera 4 D BIS' No. 111-27 (Acceso Apartamentos) de la urbanización Santa Ana en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-187907 y ficha catastral 01-09-0948-0025-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA CONSTRUIDA PRIVADA (m ²)	AREA COMUN CONSTRUIDA ESENCIAL (m ²)	AREA CONSTRUIDA TOTAL (m ²)	AREA LIBRE COMUN (m ²)
PRIMER PISO				
Local 1	33,74	5,80	39,54	
Parqueadero 1 (común uso exclusivo)		13,25	13,25	
Parqueadero 2 (común uso exclusivo)		13,25	13,25	
Parqueadero 3 (común uso exclusivo)		13,25	13,25	
Deposito 1 (común uso exclusivo)		3,77	3,77	
Patio y ochave				24,27
Fachadas, estructura, muros perimetrales, foso del ascensor, ductos, circulaciones y escaleras		29,98	29,98	
SUBTOTAL - PRIMER PISO	33,74	79,30	113,04	24,27
SEGUNDO PISO				
Apartamento 201	95,23	7,62	102,85	
Fachadas, estructura, muros perimetrales, foso del ascensor, ductos, circulaciones y escaleras		24,39	24,39	
SUBTOTAL - SEGUNDO PISO	95,23	32,01	127,24	
TERCER PISO				
Apartamento 301	95,23	7,62	102,85	
Fachadas, estructura, muros perimetrales, foso del ascensor, ductos, circulaciones y escaleras		24,39	24,39	
SUBTOTAL - TERCER PISO	95,23	32,01	127,24	
CUARTO PISO				
Apartamento 401 (Nivel 1)	95,23	7,62	102,85	
Fachadas, estructura, muros perimetrales, foso del ascensor, ductos, circulaciones y escaleras		24,39	24,39	
SUBTOTAL CUARTO PISO	95,23	32,01	127,24	
QUINTO PISO				
Apartamento 401 (Nivel 2)	75,99	6,08	82,07	
Terraza cubierta (común uso exclusivo)		15,27	15,27	
Terraza libre (común uso exclusivo)				14,88
Fachadas, estructura, muros perimetrales, foso del ascensor, ductos, circulaciones y escaleras		12,39	12,39	
SUBTOTAL - QUINTO PISO	75,99	33,74	109,73	14,88
TOTALES	395,42	209,07	604,49	39,15
ÁREA DEL LOTE				137,31

RESOLUCION NUMERO 73001-1-17-0280
(Julio 10 de 2017)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

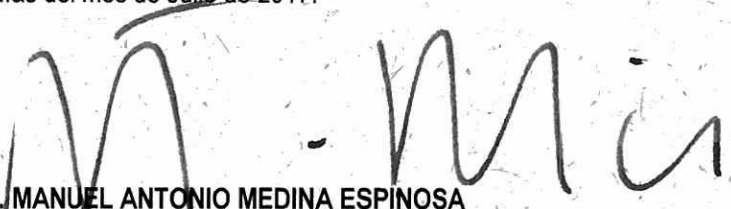
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno, y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Julio de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

LUZ MARINA GIRALDO BAENA
C.C. 41.890.340

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

*Proyecto: Luciana Guzman Lugo

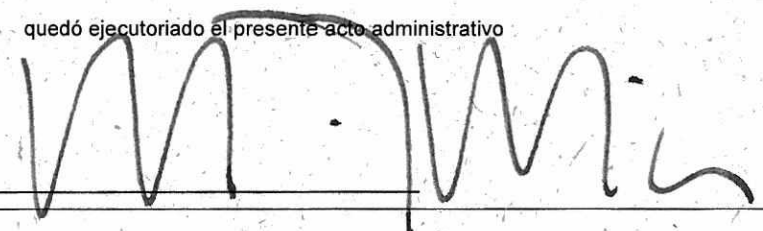
EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que, el día **27 SEP 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **28 SEP 2017**

FIRMA: _____





Arq. Manuel Medina Espinosa
Curador Urbano No. 1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO A

107 MADINA GRACIO BACNA

ORME AL AVISO FIJADO EL 04 - SEPTIEMBRE - 2017

Y DESFUADO 11 - SEPTIEMBRE - 2017

ANEXO AL EXPEDIENTE

EN CONSTANCIA

FIRMA

ALEJANDRA DUNTELO

CARGO AV. ADMINISTRATIVO